Gobernación Provincia de Arauco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, Y PARA ADQUIRIR BANDERA MAPUCHE, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 511 / 110

LEBU, 14 de junio de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir Bandera Mapuche, por motivo de conmemoración del Año Nuevo Mapuche.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- d) Resolución Exenta N° 39 del 23.01.207, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

- 1. AUTORÍZASE Orden de Compra, Menor a 3 UTM, para la Adquisición de 01 Bandera Mapuche, de medidas 3 x 2 metros, para ser utilizada en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto de \$ 70.000 (setenta mil pesos, IVA incluido) al proveedor COMERCIALIZADORA Y CONFECCIONADORA DE ARTICULOS DE DISENO LUZ TANIA HUENUL E.I.R.L. RUT. 76.211.926-9, con domicilio en 2° de Línea N° 321, comuna de Cañete, Región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al ítem de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente Nº 55909000091, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083·5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

HUMBERTO TORO VEGA COBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

LA CASTILLO CARRASCO ABOGADA ASESORA JURIDICA

COMMUNICAL.